



PROCESO: SANCIÓN POR OCULTAMIENTO DE BIENES
DEMANDANTE: NYDIA PEREZ RAMON
DEMANDADO: LUIS JOSE ABAUNZA SEPULVEDA
RADICADO: 68001311000320230013300
CUADERNO: PRINCIPAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Bucaramanga noviembre veintiuno de dos mil veintitrés.

La apoderada judicial de la parte actora, manifiesta que debidamente facultada desiste de las de la presente demanda, esto es, de la acción de Sanción por Ocultamiento de Bienes, solicitud que fue coadyuvada por el extremo pasivo - archivos digitales Nos. 17 y 21 del este cuaderno-.

Se tiene entonces que la solicitud de desistimiento fue presentada dentro de la oportunidad procesal prevista en el inciso primero del artículo 314 del C.G.P., y numeral 2° del artículo 315 ibidem; por lo cual, considera este Despacho que se hace viable el pedimento y debe dársele curso conforme a la norma mencionada.

De otro lado y como no fueron decretadas medidas cautelares, no se efectuará pronunciamiento al respecto, y no habrá condena en costas, por haber sido coadyuvada la solicitud por la parte demandada.

Por las consideraciones precedentes se RESUELVE:

Primero: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por la apoderada judicial de la parte demandante respecto a las pretensiones de la acción de SANCIÓN POR OCULTAMIENTO DE BIENES instaurada en contra del señor LUIS JOSE ABAUNZA SEPULVEDA.

Segundo: Sin medidas cautelares que levantar.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Ejecutoriada la presente providencia, continúese con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Libardo Cortes Carreño
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5de2fdd181f465dcbc28f38255d0a61074487a8f218ee0f561cabde47ccb608**

Documento generado en 21/11/2023 03:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>